



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

**Resolución de 18 de septiembre de 2018, del Tribunal Calificador, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el único ejercicio de la fase de Oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense, convocado por Resolución de 18 de abril de 2018, y se abre el plazo a que se refiere el apartado 6.2.9 de la convocatoria.**

Celebrado el día 9 de septiembre de 2018 el único ejercicio de la fase de Oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad, convocado por Resolución de 18 de abril de 2018 (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 4 de mayo), este Tribunal Calificador ha resuelto:

**Primero.-** Aprobar la relación de aspirantes que han superado el único ejercicio de la fase de Oposición, que se adjunta a la presente Resolución. Dicha relación se publicará en el lugar de su celebración, en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de la Universidad Complutense (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad (<https://www.ucm.es>)

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en la base 6.2.9 de la convocatoria, los aspirantes que han superado el único ejercicio de la fase de Oposición podrán presentar en el Registro General de la Universidad Complutense (Rectorado, Avenida de Séneca nº 2, Madrid), en el Registro Electrónico de la Universidad (<https://sede.ucm.es>), o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, la documentación que acredite el mérito relativo a la Titulación académica a valorar en la fase de Concurso, indicado en el epígrafe B del baremo incluido en el apartado 6.3.1 de la referida convocatoria.

La acreditación de la Titulación académica, para el caso de presentarse, a través del Registro electrónico de la Universidad, deberá hacerse mediante copia compulsada. Para el supuesto de presentarse dicha Titulación en el Registro General de la Universidad Complutense o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal acreditación podrá realizarse aportando, bien copia compulsada, o bien acompañar el original y una copia para su cotejo

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 18 de septiembre de 2018,  
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Concepción Martín Medina